

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**8020**      *MONACOR BETEILIGUNGS GMBH*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*MONACOR IBERIA, S.A.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de fusión transfronteriza por absorción

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que la sociedad alemana "Monacor International GmbH & Co. KG", en su calidad de socio/accionista único de ambas sociedades, ha adoptado, con fecha 8 de diciembre de 2022, la decisión de aprobar la fusión transfronteriza de "MONACOR IBERIA, S.A.U." (Sociedad Absorbida), por parte de "MONACOR BETEILIGUNGS GmbH" (Sociedad Absorbente), con disolución sin liquidación de la primera, y adquisición por sucesión universal de todo su patrimonio, activos y pasivos por parte de la Sociedad Absorbente.

Las decisiones de fusión por parte del socio o accionista único de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, han sido adoptadas, conforme al proyecto común de fusión transfronteriza suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades, en fecha 2 de noviembre de 2022.

La fusión se realiza conforme al procedimiento establecido en el artículo 49 LME, por remisión del artículo 52.1. LME, al tratarse de la absorción de dos sociedades íntegramente participadas por el mismo socio/accionista único.

De este modo, el proyecto común de fusión transfronteriza no incluye las menciones 2ª y 6ª del artículo 31 de la LME, ni los informes de expertos sobre el proyecto común de fusión transfronteriza, así como tampoco se ha llevado a cabo aumento de capital en la Sociedad Absorbente.

Conforme al citado artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios/accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a examinar en el domicilio social de cada una de las sociedades y, en su caso, a obtener la entrega o el envío gratuito de los documentos indicados en los números 1º y 4º y, en su caso, 2º, 3º y 5º del artículo 39.1 de la LME.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 de la LME, no se ha procedido a la publicación ni el depósito de los documentos exigidos por la ley, al haberse adoptado el acuerdo por decisión del accionista/socio único, equiparable pues a la unanimidad, en su condición de Junta General de Socios/Accionistas de ambas sociedades.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la LME, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio de fusión.

En Sant Joan de Mollet (Girona), 9 de diciembre de 2022.- El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbida, don Thomas Mikus. El Secretario No Consejero de la Sociedad Absorbida, doña Sònia Xinxó Zamorano, Los Administradores Solidarios de la Sociedad Absorbente, don Hendrik Werner Iffländer y Thomas Mikus.

ID: A220049933-1